

**ACTA-1120-2017**  
**SESIÓN ORDINARIA N°725-17**  
**Lunes 06 de noviembre 2017**

Se inicia la sesión a las 10:49 a.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva del SENARA. Preside el señor Oscar Bonilla Bolaños.

- ASISTENCIA:** Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, Presidente; Preside  
Sr. Oscar Bonilla Bolaños, Vicepresidente; Preside  
Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga  
Sra. Andrea Pérez Alfaro  
Sr. Francisco Renick González  
Sr. Carlos Zúñiga Naranjo; Gerente General a.i.  
Sra. Irma Delgado Umaña, Auditora Interna  
Sr. Giovanni López Jiménez; Asesor Legal
- AUSENTES:** Sra. Catalina Montenegro Quirós; Justificada  
Sr. Ricardo Radulovich Ramírez; Justificada  
Sra. Patricia Quirós Quirós, Gerente General; Justificada

**ARTÍCULO N°1) APROBACIÓN DE AGENDA**

Se discute el siguiente Orden del Día:

1. **Aprobación de Agenda**
2. **Aprobación de las Actas N°1114-17 de la Sesión Ordinaria N°722-17 del 25 de setiembre 2017, N°1115-17 de la Sesión Extraordinaria N°390-17 del 02 de octubre 2017, N°1116-17 de la Sesión Ordinaria N°723-17 del 09 de octubre 2017, N°1117-17 de la Sesión Extraordinaria N°391-17 del 17 de octubre 2017 y N°1118-17 de la Sesión Ordinaria N°724-17 del 23 de octubre 2017**
3. **Seguimiento de Acuerdos**
  - 3.1 SENARA-GG-0752-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5528 Remisión SENARA-DJ-230-2017 Criterio de Procuraduría sobre pago de Canon de Aprovechamiento de aguas en el DRAT
4. **Asuntos de Gerencia**
  - 4.1 SENARA-GG-0714-2017 Remisión SENARA-INDEP-617-2017 Dique Nosara
  - 4.2 SENARA-GG-0754-2017 Capacitación Geólogo Roberto Ramírez Chavarría en el curso "La importancia de las aguas subterráneas en la gestión integrada de los recursos hídricos: aplicaciones prácticas para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo", a realizarse en La Antigua – Guatemala del 20 al 24 de noviembre 2017
  - 4.3 SENARA-GG-0755-2017 Remisión SENARA-CL-034-2017 Licitación abreviada N°2017 LA-000003-OC "Excavación y Relleno de Zanjas, Obras de Concreto, de metal y afines para el Proyecto de Riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela"
  - 4.4 SENARA-GG-0756-2017 Remisión SENARA-CL-035-2017 Licitación Abreviada N°2017 LA-000004-OC "Suministro e instalación de tuberías, accesorios y válvulas para el Proyecto de riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela"
  - 4.5 SENARA-GG-0757-2017 Remisión SENARA-CL-036-2017 Licitación Abreviada N°2017LA000005-OC "Suministro e instalación de los sistemas de riego parcelarios para el proyecto de riego El Labrador de San Isidro"
5. **Asuntos Auditoría Interna**
6. **Propuesta de mociones**

**7. Correspondencia**

7.1 ~~SENARA-GG-0758-2017~~ Informe reunión realizada en Limón, caso Contratación Directa N°2015CD-000112-OC "Construcción de cauces y canales de drenaje para el Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón"

**8. Asuntos Presidente Junta Directiva**

**9. Varios**

**ACUERDO N°5542:** Se aprueba la agenda de la Sesión Ordinaria N°725-17. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**ARTÍCULO N°2) APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°1114-17 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°722-17 DEL 25 DE SETIEMBRE 2017, N°1115-17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°390-17 DEL 02 DE OCTUBRE 2017, N°1116-17 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°723-17 DEL 09 DE OCTUBRE 2017, N°1117-17 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°391-17 DEL 17 DE OCTUBRE 2017 Y N°1118-17 DE LA SESIÓN ORDINARIA N°724-17 DEL 23 DE OCTUBRE 2017**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura a los Acuerdos indicados en el Acta N°1114-2017.

No habiendo comentarios, se aprueba el Acta N°1114-17.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura a los Acuerdos indicados en el Acta N°1115-2017.

**Sres. Luis Felipe Arauz Cavallini.** Se abstiene de votar la aprobación del Acta N°1115-2017 por cuanto no pudo estar presente en dicha sesión.

No habiendo comentarios, se aprueba el Acta N°1115-17.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura a los Acuerdos indicados en el Acta N°1116-2017.

**Sres. Luis Felipe Arauz Cavallini.** Se abstienen de votar la aprobación del Acta N°1116-2017 por cuanto no pudo estar presente en dicha sesión.

No habiendo comentarios, se aprueba el Acta N°1116-17.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura al Acuerdo indicado en el Acta N°1117-2017.

**Sres. Luis Felipe Arauz Cavallini.** Se abstienen de votar la aprobación del Acta N°1117-2017 por cuanto no pudo estar presente en dicha sesión.

No habiendo comentarios, se aprueba el Acta N°1117-17.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Da lectura a los Acuerdos indicados en el Acta N°1118-2017.

**Sres. Luis Felipe Arauz Cavallini y Andrea Pérez Alfaro.** Se abstienen de votar la aprobación del Acta N°1118-2017 por cuanto no pudieron estar presentes en dicha sesión.



Con las abstenciones de don Luis Felipe y doña Andrea, únicamente se cuenta con tres votos, los cuales a criterio de los miembros de Junta Directiva no son suficientes para la aprobación requerida. Es por lo anterior, que se decide trasladar este tema para la próxima sesión ordinaria.

**ACUERDO N°5543:** Se aprueban las Actas N°1114-17, N°1115-17, N°1116-17 y N°1117-17. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

### ARTÍCULO N°3) SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

#### 3.1 SENARA-GG-0752-2017 Cumplimiento Acuerdo N°5528 Remisión SENARA-DJ-230-2017 Criterio de Procuraduría sobre pago de Canon de Aprovechamiento de aguas en el DRAT

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Indica que el oficio SENARA-DJ-230-17, se presenta con carácter informativo, ya que este tema fue presentado ante la Junta Directiva por el Asesor Jurídico.

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Sugiere profundizar en el tema y así poder hacer un análisis de los pros y los contras de este Canon.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** En resumen, comenta que la Procuraduría le indica a SENARA que no está legalmente obligado a pedir para sí una concesión de aguas para poder dar el servicio público en el Distrito de Riego y tampoco está obligado al pago de Canon.

Sin embargo, la Procuraduría agrega un tema, que no fue objeto de consulta, en el que indica que el SENARA estaría autorizado para pedir una concesión en representación de los usuarios y para recaudar lo que ha cada usuario le corresponda y agregarlo en la tarifa, teniendo en este caso el SENARA un rol de "intermediario" entre la Dirección de Aguas del MINAE y los usuarios. Sin embargo considera que al no ser el SENARA la entidad consultante, no ser un punto específicamente consultado a la Procuraduría y no existir base legal para que SENARA incluya en la estructura de costos de la tarifa una obligación de la cual no es sujeto pasivo, el criterio de la Procuraduría en este caso no es vinculante. Por otro lado no le corresponde a la Procuraduría dictaminar las acciones administrativas que debe tomar en SENARA en relación con la solicitud de ajuste tarifario, ya que en esa materia la competencia es de la ARESEP.

Por otra parte, como respuesta a la solicitud de la Junta sobre el criterio técnico, para determinar independientemente del tema legal, si existe viabilidad técnica, entonces esto indica que una concesión para riego requiere indicar el número de hectáreas, así como el cultivo y el tiempo que se va a solicitar la concesión. Por esta razón, no es posible aplicar en un Distrito de Riego donde la ley es permanente, los cultivos pueden cambiar de una temporada a otra.

Cabe mencionar, que el proyecto de Ley de Aguas aprobado en el primer debate, expresamente se reforma la Ley de SENARA para indicar que esta para brindar servicio de riego tiene que pedir concesión y pagar Canon y si esto llega a ser aprobado en segundo debate, cambiaría las condiciones.

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Refiriéndose a la lectura del primer debate, indica que se habla de la sociedad de usuarios, en la que todos pagan una concesión y analizando esta situación considera que es inadecuado oponerse si va más bien es un beneficio de recolectar una tarifa hídrica. Es importante hacer un esfuerzo ya sea por SENARA o ARESEP para recolectar ese dinero, sin ser oportuno que se le cobre a SENARA por años atrás, pero si hacer un esfuerzo para que en futuro se pueda pagar como se debe.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Indica que SENARA no se ha opuesto a cobrarles a los usuarios el costo ambiental



del agua, sino que el instrumento específico que el MINAE pretende utilizar, no es legamente viable. Lo correcto es reconocer el valor del agua a través del componente de Gestión Ambiental, tal y como lo establece el Artículo 31 de la Ley de la ARESEP, pero no a través de un canon de aprovechamiento de aguas, toda vez que la autorización de SENARA para elaborar y ejecutar una política de aprovechamiento y distribución del agua en un Distrito de Riego tiene fundamento en la propia ley, no en un acto administrativo (concesión de aguas), otorgada por el MINAE.

No habiendo más comentarios al respecto, se da por conocido este tema.

Se conoce

#### ARTÍCULO N°4) ASUNTOS DE GERENCIA

##### 4.1 SENARA-GG-0714-2017 Remisión SENARA-INDEP-617-2017 Dique Nosara

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Presenta a la Junta Directiva el oficio referente a la visita que se realizó el 12 de octubre al Dique de Nosara. Además, en este se indica que el Ing. Adolfo Vázquez, afirma que participó en la visita al dique, conjuntamente con funcionarios de la Municipalidad de Nicoya y CNE y en esta se hizo un recorrido que en los diferentes sectores del dique, donde se evidencia la ausencia de mantenimiento, presentándose dentro de este, árboles, arbustos, hierbas y concentraciones de sedimentos lo cual reduce su capacidad. Así mismo, se presenta en algunos sectores socavación en los taludes, daños en el revestimiento y fallas en talud.

Por otra parte, se indica que se presentará un informe a la Comisión Nacional de Emergencias con el fin de que se valore la posibilidad de contar con el financiamiento para las reparaciones y hacer entrega de la obra a la Municipalidad de Nicoya.

**Sr. Ricardo Radulovich Ramírez.** Con base en el informe técnico indica, que sería prudente mandar un comunicado de prensa de SENARA a los medios, informando que este dique fue dañado tanto la parte del cemento Chino, como la de cemento nacional.

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Propone que sea un informe en el cual el tema del cemento no sea la noticia principal.

No habiendo más comentarios al respecto, se da por conocido este tema.

Se conoce

##### 4.2 SENARA-GG-0754-2017 Capacitación Geólogo Roberto Ramírez Chavarría en el curso “La importancia de las aguas subterráneas en la gestión integrada de los recursos hídricos: aplicaciones prácticas para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo”, a realizarse en La Antigua – Guatemala del 20 al 24 de noviembre 2017

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Manifiesta que esta es una solicitud del Geólogo Roberto Ramírez Chavarría, Director de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, para que la Junta Directiva decida con respecto a una capacitación a la que desea asistir. Dicha capacitación consiste en un curso sobre “La importancia de las aguas subterráneas en la gestión integral de los recursos hídricos: aplicaciones prácticas para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo”. Se realizará del 20 al 24 de noviembre del presente año.



**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Tomando en cuenta que la capacitación es de interés institucional y que el costo del tiquete lo cubre el señor Ramírez Chavarría, don Oscar solicita valorar la posibilidad de que se cubra el costo de la compra con presupuesto institucional. También menciona la importancia de que contar con un seguro de viajes en estos casos.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Para aclarar, informa que el trámite que se realiza en este tipo de capacitaciones es que el Comité le recomienda a la Gerencia dar su criterio técnico y si ésta la aprueba, la Junta Directiva puede aprobarlo.

**Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga.** Confirma que ha indagado y que para este viaje al señor Ramírez Chavarría, no se le incluye ningún seguro, sino que recomiendan que el busque un seguro. Por lo que es conveniente resguardarlo.

No habiendo más comentarios al respecto, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5544:** Con base en el oficio SENARA-GG-0754-2017 de fecha 02/11/2017 de la Gerencia General a.i., se le concede permiso con goce de salario al funcionario **Roberto Ramírez Chavarría**, con la finalidad de que participe en el curso denominado **“La importancia de las aguas subterráneas en la gestión integrada de los recursos hídricos: aplicaciones prácticas para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo”**, a realizarse en **La Antigua – Guatemala, del 20 a 24 de noviembre 2017**, el cual es promovido por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Este permiso se otorga en el entendido de que corre por cuenta del Organismo auspiciador de dicho curso el pago del hospedaje, alimentación y seguro médico del funcionario durante el período del curso y por cuenta del señor Ramírez Chavarría el costo pasaje aéreo ida y vuelta. El funcionario previo a realizar el viaje para la citada capacitación queda en la obligación de firmar un contrato con el SENARA en el cual se detallen todas las obligaciones a que queda sujeto. Asimismo, a su regreso el señor Ramírez Chavarría deberá presentar a esta Junta Directiva en un plazo máximo de 15 días hábiles, ajustado a la **“Guía para la presentación de Informes de Cursos realizados en el exterior”** aprobada mediante el Acuerdo N°4371, un informe detallado sobre la aplicabilidad de esos conocimientos para los objetivos del SENARA, así como, a través de una charla, transmitir los conocimientos adquiridos a sus compañeros de trabajo. Comuníquese este acuerdo a Recursos Humanos. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini.** Indica a los presentes, que se hará un receso para almorzar

A las 1:05 p.m. se retoma la sesión de Junta Directiva.

**4.3 SENARA-GG-0755-2017 Remisión SENARA-CL-034-2017 Licitación abreviada N°2017LA-000003-OC “Excavación y Relleno de Zanjas, Obras de Concreto, de metal y afines para el Proyecto de Riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela”**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Este proyecto se encuentra ubicado en la comunidad del Labrador de San Isidro en San Ramón de Alajuela, consiste en el suministro de los materiales, mano de obra, equipos y demás componentes requeridos para realizar las labores requeridas para la excavación y relleno de zanjas, construcción e implementación de obras de concreto, de metal y afines. Para la instalación de las tuberías se deberán construir zanjas cuyas dimensiones están detalladas en los planos de proyecto. La conducción principal para este proyecto está diseñada para conducir un caudal de 18,5 litros por segundo, para una jornada de 12 horas considerando un caudal según el módulo de riego. La distribución del agua de riego consta de tres ramales y tres sub-ramales con una longitud total de 3571 metros, con diámetros que oscilan



entre 75 y 50 milímetros. Las tomas ubicadas en estos ramales tienen carga dinámica suficiente para operar con sistemas presurizados y la tubería está diseñada para soportar la carga estática del tramo correspondiente.

Participaron 5 oferentes, de los cuales 3 resultaron ser técnica, financiera y legalmente elegibles a saber: EXCAVACIONES ALSO S.A. ¢140.019.701,00, INVERSIONES KRESKO, S.A. ¢145.570.212,78 y EDUARDO JIMÉNEZ MOYA ¢125.546.500,00. Fuente de financiamiento: Convenio INDER-SENARA. La Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación al señor Eduardo Jiménez Moya por ¢125.546.500,00.

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta sobre los trabajos ha realizado esta empresa, si tiene mucho tiempo de laborar con la institución y si la maquinaria es moderna, propia o alquilada.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Contesta que ha hecho proyectos de alrededor ¢80 millones y que sí certificó la capacidad en términos de capital de trabajo para hacerlo, que la maquinaria es propia, registrando con lo que disponen. Efectivamente ha cumplido con las obras que se le ha adjudicado de acuerdo a los datos que se tiene del PROGIRH.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Hace algunas observaciones presupuestarias y relacionadas con el cumplimiento de metas.

Indica que se dice que este es un Proyecto Meta 2017 y que se ejecuta en 120 días naturales, sin embargo quedan 55 días naturales a partir del 7 de noviembre, lo que evidencia que no se va a cumplir en el 2017, pero también se da contenido presupuestario a una parte de adjudicación, lo que quiere decir que este año tienen que reportar algo de avance, ya que en buena teoría se debería ejecutar la mayor parte que se presupuestó. La duda que surge es que por qué si en enero del 2017 se hace la primera certificación presupuestaria y se supone que esta obedece a que se va abrir el proceso de contratación, por qué se extiende tanto el proceso.

Surge también otra duda con respecto a lo certificado en enero que fueron ¢141 millones y lo adjudicado fue de ¢125 millones y hay un sobrante de ¢15 millones y un poco más, siendo poco claro si se re direccionaron los recursos.

Se comenta para que se tenga claridad que como meta del 2017, se debe reportar un avance en esta contratación pero no el cumplimiento de la meta porque esta se da como hectáreas bajo riego.

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Comenta que dentro de las especificaciones de esta licitación se indica que no se solicitaron requisitos técnicos de admisibilidad, entonces consulta el por qué no se solicitaron y si esto interfiere con las especificaciones técnicas del cartel.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Indica que siempre se solicitan los requisitos de admisibilidad dentro de los cuales se indica: experiencia, presupuesto financiero para verificar insolvencia, certificación de la maquinaria, entre otras.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Le da la razón al señor Zúñiga Naranjo, e indica que ya se ha adjudicado en varias ocasiones y no ha habido ningún problema. Considera que debe presentarse un documento escrito al final del proyecto que de referencia, pues estas evaluaciones han sido solo de manera verbal. Por más sencilla que sea una obra se deben presentar las especificaciones técnicas, para que esto dé seguridad y sirva como respaldo.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Afirma que lo ocurrido es que quien formuló el documento de remisión se basó en un formato y omitió eliminar esa leyenda. No obstante, si fueron definidos los requisitos de admisibilidad.



**Sr. Francisco Renick González.** Desea que conste en actas que siempre ha solicitado que toda licitación que finaliza, debe presentarse ante la Junta Directiva un informe donde conste que el proyecto culminó con éxito y que contenga el finiquito debidamente firmado, no solamente por el ingeniero, sino también por su jefe, porque ambos son los responsables. Sin embargo, nunca se ha atendido esta solicitud.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Contesta que en el momento que se firma un contrato, la empresa deposita una garantía, misma definida por la normativa.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Refiriéndose al comentario de doña Andrea Pérez en cuanto a que no se solicitaron requisitos técnicos de admisibilidad, indica que eso no es igual a que no hay especificaciones técnicas, ya que un requisito de admisibilidad es un parámetro que permite limpiar las ofertas antes de ir al análisis por que requiere algo especial, entonces, siempre la especificación técnica debe de ir respaldando el Cartel que se realiza.

En respuesta al señor Renick González, indica que el nuevo manual de contratación que se actualizó internamente está involucrando a las jefaturas a nivel de Dirección en el proceso de contratación, firmando documentos, no solamente al Administrador de contrato, todo lo que está formalmente establecido.

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Indica que es de suma importancia que se tenga algo mínimo de las especificaciones ya que podría tomarlo alguien que no cumpla con la competencia o que en el peor de los casos el que firme no sea un ingeniero civil. Entonces cuando se habla que no hay especificaciones se puede tener duda de quien se está contratando.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Indica que probablemente es una imprecisión del informe ya que en todo cartel se solicita las condiciones mínimas que cualquier oferente pueda cumplir para poder calificar.

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta quién supervisa la Obra a parte del ingeniero y si se lleva una bitácora. Además comenta que solo se menciona que es un ingeniero, pero no se indica cuál es su especialidad.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Contesta que todo proyecto tiene un Administrador de Contrato, el cual técnicamente está habilitado para saber si un proyecto va bien. Y que efectivamente, el Director de la Unidad es el encargado de velar y solicitar informes sobre la obra.

Con respecto a los informes finales de construcción de obra, indica que no se han presentado, puesto que aún no se han finalizado las obras, que están en proceso de conclusión. Una vez que se finalicen, se procederá a brindar estos informes.

Con respecto a las bitácoras comenta que están garantizadas seriamente porque estos son elementos de juicio, entonces todo se recopila en el expediente.

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Consulta si está considerando que al aprobar tres licitaciones para el mismo proyecto, va a faltar tiempo para que se trabaje en los 120 días naturales.

Por otra parte, apoya a los señores Bonilla Bolaños y Renick González, en el sentido de solicitar una descripción específica y clara de los procedimientos.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Contesta que se da la aprobación y posterior a ella hay un proceso de información de adjudicación, plazo, apelaciones y firma de contrato, lo cual hace que en el contrato se fije tiempos de inicio entre los proyectos para poder ser ejecutados.



Agrega que en el plano vienen todas las especificaciones detalladas de lo que se realizará en las obras. Además, se pueden corroborar estos detalles en los ampos de licitación.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Hace un llamado para que se trabaje en documentos completamente nuevos, esto para evitar que al trabajar en documentos antiguos, quede información que no tenga relación con los datos actuales.

Sin más comentarios por los miembros de la Junta Directiva, se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5545:** Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el Oficio SENARA-CL-034-2017 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-0031-17, el Informe de la Dirección Jurídica oficio DJ-151-2017, el informe Técnico SENARA-INDEP-RCOC-0074-2017, así como las certificaciones de contenido presupuestario SENARA-DAF-FIN-PRES-017-2017 y SENARA-DAF-FIN-PRES-171-2017, se adjudica la **Licitación Abreviada 2017LA-000003-OC "Excavación y Relleno de Zanjas, Obras de Concreto, de metal y afines para el Proyecto de Riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela"**, al señor **EDUARDO JIMENEZ MOYA**, cédula de identidad 6-0161-0761, por un monto total de **¢125.546.500,00** (ciento veinticinco millones quinientos cuarenta y seis mil quinientos colones con 00/100). Esta licitación tiene un plazo de ejecución de **120 días naturales**, contados a partir de que el SENARA dé la orden de inicio y entregue la orden de compra. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la orden de compra y demás documentos contractuales. Esta oferta es la mejor calificada y su precio se considera razonable, según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**4.4 SENARA-GG-0756-2017 Remisión SENARA-CL-035-2017 Licitación Abreviada N°2017LA-000004-OC "Suministro e instalación de tuberías, accesorios y válvulas para el Proyecto de riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela"**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Este proyecto se encuentra ubicado en la comunidad del Labrador de San Isidro en San Ramón de Alajuela, consiste en el suministro e instalación de tuberías, válvulas y accesorios para el Proyecto de riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela, el cual consta de un sistema de captación, conducción y distribución de agua a base de tubería plástica tipo PVC de diferentes diámetros y cédulas.

Participaron 2 oferentes, los cuales resultaron ser técnica, financiera y legalmente elegibles a saber: DURMAN ESQUIVEL S.A. ¢73.354.474,00 y MEXICHEN COSTA RICA S.A. ¢88.757.980,00. Fuente de financiamiento: Convenio INDER-SENARA. La Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación a la empresa DURMAN ESQUIVEL S.A. por ¢73.354.474,00.

**Sr. Ricardo Radulovich Ramírez.** Consulta si para la zanja y la tubería se puede hacer un solo contrato.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Menciona que aunque esto es un tema técnico, comparte la opinión del señor Radulovich Ramírez, ya que en otras ocasiones se ha cuestionado y la parte técnica señala que los proyectos llave en mano, salen sumamente caros y por una cuestión de abaratar costo, por diferencia de proveedores en zanja, tubería y estructuras menores, esta parte siempre se subcontrata. Por esta razón de subcontratación se encarece mucho el costo.

**Sr. Francisco Renick González.** Comenta que no se especifica el tipo de material que se requiere para estas obras.



**Sr. Giovanni López Jiménez.** Contesta que normalmente en válvulas se solicita literatura descriptiva para corroborar las especificaciones y los profesionales de esa área por especificaciones excluyen lo que no favorece.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Menciona que a nivel presupuestario y meta en este caso en particular como se certifican recursos para el 2018, por todo el monto de la adjudicación, para el 2017 no hay cumplimiento de esta contratación máxime que es la continuidad de la anterior. Además, indica que hay una diferencia entre lo certificado y lo adjudicado de €53.000.000.00 que se supone que va a ser redirigido en la última modificación.

Sin más comentarios por parte de los miembros de la Junta Directiva, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5546:** Se acoge la recomendación que presenta la Comisión de Licitaciones mediante el Oficio SENARA-CL-035-2017 y con base en el Informe Integrado SENARA-CL-0032-17, el Informe de la Dirección Jurídica oficio DJ-148-2017, el informe Técnico SENARA-INDEP-RCOC-0075-2017, así como las certificaciones de contenido presupuestario SENARA-DAF-FIN-PRES-018-2017 y SENARA-DAF-FIN-PRES-172-2017, se adjudica la **Licitación Abreviada N°2017LA-000004-OC "Suministro e instalación de tuberías, accesorios y válvulas para el Proyecto de riego El Labrador de San Isidro de San Ramón de Alajuela"** a la empresa **DURMAN ESQUIVEL S.A.**, cédula jurídica 3-101-006779, por un monto total de **€73.354.474,00** (setenta y tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro colones con 00/100). Esta licitación tiene un plazo de ejecución de **120 días naturales**, contados a partir de que el SENARA dé la orden de inicio y entregue la orden de compra. Todos los demás aspectos se rigen según lo establecido en el cartel, la oferta, el contrato, la orden de compra y demás documentos contractuales. Esta oferta es la mejor calificada y su precio se considera razonable, según los dictámenes técnicos, jurídicos y administrativos aportados por la Comisión de Licitaciones y se ajusta a los requerimientos solicitados en el cartel. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

**4.5 SENARA-GG-0757-2017 Remisión SENARA-CL-036-2017 Licitación Abreviada N°2017LA000005-OC "Suministro e instalación de los sistemas de riego parcelarios para el proyecto de riego El Labrador de San Isidro"**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Este proyecto se encuentra ubicado en la comunidad del Labrador de San Isidro en San Ramón de Alajuela, consiste en el suministro e instalación de 25 sistemas de riego parcelarios, 13 por goteo, 2 de mini-aspersión y 10 por aspersión, con todos los elementos que esto conlleva como son: tuberías, mangueras, accesorios, válvulas, elevadores, aspersores, goteros, tapones, la respectiva excavación y relleno de zanjas y otros componentes necesarios si así lo ameritan.

Participaron 3 oferentes, los cuales resultaron ser técnica, financiera y legalmente elegibles a saber: MEXICHEN COSTA RICA S.A. €30.896.217,00, DURMAN ESQUIVEL S.A. €18.801.640,00 y NETAFIM COSTA RICA S.A. €13.451.256,00. Fuente de financiamiento: Convenio INDER-SENARA. La Comisión de Licitaciones recomienda la adjudicación a la empresa NETAFIM COSTA RICA S.A. por €13.451.256,00.

**Sra. Irma Delgado Umaña.** En el caso de esta contratación, sí se necesita revisar el contenido presupuestario para el siguiente período, ya que la adjudicación va a ser por €13 millones y el contenido es por €36 millones por lo que hay €22 millones de diferencia.

Además de forma general, indica que para el proyecto de riego, considerando las tres contrataciones, se verificó que el proyecto se incluye en el POI 2018, de la Región Central Occidental como habilitación de 25 hectáreas de riego. Con base en esto cuestiona que si se suman todos las certificaciones para el 2018, para las tres contrataciones da un total de €174 millones, que tiene los €22 millones de más de la última que no se



explica por qué y en el POI se incluyen €200 millones, habiendo una diferencia de €26 millones. Entonces **considera prudente revisar de donde surgen esos montos.**

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Indica que en los casos en que un proyecto se inicia en un período y se concluye en otro, es necesario certificar el compromiso presupuestario con el fin de contar con recursos para darle fin eficientemente. En el caso de estos proyectos, ocurrirá esta situación debido al tiempo en que se estarán dando las órdenes de compra.

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta si la empresa NETAFIN COSTA RICA S.A., ha participado en SENARA con algún proyecto anterior.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Responde que no es una empresa que haya trabajado antes con SENARA. Sin embargo, sí cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Menciona que le da inseguridad aprobar esta licitación a la empresa NETAFIM COSTA RICA S.A., por lo que sugiere dar un compás de espera por una semana para recopilar información suficiente, e indagar sobre obras realizadas y contar con referencias para evitar problemas futuros.

**Sra. Leda Beatriz Gamboa Zúñiga.** Exterioriza que al haber una diferencia de precio notorio, le genera mucha inseguridad, porque quizá lo que está en juego es la calidad de los accesorios y por lo tanto, no sea la mejor.

Finalmente, la Junta Directiva decide trasladar este tema para la sesión extraordinaria del día lunes 13/11/2017, de manera que se pueda contar con información más detallada de la empresa NETAFIN COSTA RICA S.A.

## ARTÍCULO N°5) ASUNTOS DE AUDITORÍA INTERNA

### 5.1 Comentario de la señora Auditora

**Sra. Irma Delgado Umaña.** Respecto al correo enviado, se aclara que el mismo es insumo para definir los estudios de auditoría que formarán parte del plan anual. Como parte de este procedimiento se consultó a las diversas áreas. En el caso de la Junta Directiva lo que se les planteó fueron los elementos del universo de auditoría que se tienen para Junta que básicamente son: emisión de políticas, lineamientos y directrices, aprobación de gestiones varias, respaldo documental de actas de Junta Directiva y seguimiento de acuerdos de la misma; por lo que se les está solicitando la colaboración para que los miembros indiquen en el ámbito de su gestión, tomando en consideración esos elementos, indiquen qué temas son de interés para la Junta, para valorar en la inclusión del plan de trabajo del año entrante y si este es por un criterio de riesgo o impacto pero colocado de menor a mayor.

Además, se les solicita para esta semana, su opinión para identificar a nivel institucional temas de interés donde la auditoría pueda aportar a través de estudios posteriores al actuar de la Administración.

Al respecto, no surge ninguna duda por parte de los miembros de Junta y se da por conocido.

Se conoce

---



## ARTÍCULO N°6) PROPUESTA DE MOCIONES

### 6.1 Revisión de Acuerdos Pendientes

**Sra. Andrea Pérez Alfaro.** Dada la necesidad de revisar los acuerdos pendientes o en trámite, propone que se tome el acuerdo de revisar al inicio de las sesiones, los acuerdos que estaban para cumplirse en esa semana.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Manifiesta que está de acuerdo, ya que considera que esta es una buena práctica que utilizan en otras instituciones y que es muy productiva para que no se vayan acumulando.

**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Indica que es fundamental esta propuesta y considera que se deberían dar plazos a todos los acuerdos para lograr ponerse al día.

**ACUERDO N°5546 BIS:** Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta Directiva en los plazos otorgados, se instruye a la Secretaria de Actas para que al inicio de cada sesión se presente el desglose de los acuerdos que debían ser atendidos por los responsables, entre el lapso de la sesión anterior y la presente. El cumplimiento del acuerdo podrá ser explicado en la sesión por la Administración o por el responsable directo del cumplimiento del acuerdo. En caso de incumplirse el acuerdo dentro del plazo de resolución el responsable deberá adjuntar la justificación correspondiente con una propuesta de nueva fecha de entrega, que será validada o no por la Junta Directiva. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

## ARTÍCULO N°7) CORRESPONDENCIA

### 7.1 SENARA-GG-0758-2017 Informe reunión realizada en Limón, caso Contratación Directa N°2015CD-000112-OC "Construcción de cauces y canales de drenaje para el Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón"

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Indica que a raíz de los problemas presentados por la empresa JCB, firma contratada para desarrollar el proyecto basado en la Contratación Directa N°2015CD-000112-OC "Construcción de cauces y canales de drenaje para el Control de Inundaciones en el Área de Limoncito-Limón", cuyo monto pactado es de ¢2.591.000.000.00, el pasado miércoles 01 de noviembre, el Ingeniero Marvin Coto, Director de INDEP, el Ingeniero Álvaro González, Administrador del Contrato, la Licenciada Blanca Navarro Miranda, representante de Dirección Jurídica del SENARA y él, viajaron a Limón para sostener una reunión con funcionarios de la empresa JCB de la cual se escribió una Minuta que se adjunta al expediente de esta sesión y otro documento que evidencia la suspensión de toda obra correspondiente a intervención de cauces de la empresa JCB.

En síntesis, menciona que la citada empresa ha suspendido sus labores en el proyecto adjudicado debido a problemas de liquidez. En estos momentos no tienen maquinaria en el lugar del proyecto, cesó a los trabajadores contratados para la obra y no se visualiza que reinicien labores en un corto tiempo. Los funcionarios que participaron en la sesión han solicitado dos semanas para intentar reactivar la obra, sin embargo, ya se está iniciando el proceso para realizar un cierre técnico y reanudar el proceso licitatorio para continuar con otra empresa la obra.

**Sr. Francisco Renick González.** Consulta si se realizó el giro de ¢79 millones y cuestiona de la garantía de ¢300.000.000.00.

**Sr. Carlos Zúñiga Naranjo.** Responde que se está en obligación de retener la garantía. Sin embargo ese tema tiene que gestionarse desde el punto de vista técnico jurídico del momento.



**Sr. Oscar Bonilla Bolaños.** Sugiere proceder con el finiquito a la mayor brevedad posible ya que este asunto es sumamente delicado. Le preocupa encontrar a su vez una salida pronta para la construcción de los puentes.

**Sr. Ricardo Radulovich Ramírez.** Sugiere poder contactar a los otros oferentes.

**Sr. Giovanni López Jiménez.** Indica que la Administración está gestionando un cierre técnico del proyecto, entonces efectivamente se puede abrir un procedimiento del cierre de Contrato desde el punto de vista legal y una vez resuelto el Contrato se hace un nuevo procedimiento de contratación.

No se presentan más comentarios por parte de los miembros de la Junta Directiva.

Se conoce

#### 7.2 Cumplimiento del ACUERDO N°4787:

**SENARA-JD-SA-216-2017** Acuerdos Sesión Ordinaria N°722-17 del 25 de setiembre 2017  
**SENARA-JD-SA-223-2017** Acuerdos Sesión Extraordinaria N°390-17 del 02 de octubre 2017  
**SENARA-JD-SA-230-2017** Acuerdos Sesión Ordinaria N°723-17 del 09 de octubre 2017  
**SENARA-JD-SA-237-2017** Acuerdos Sesión Extraordinaria N°391-17 del 17 de octubre 2017  
**SENARA-JD-SA-252-2017** Acuerdos Sesión Ordinaria N°724-17 del 23 de octubre 2017

Los acuerdos mencionados en los oficios N°SENARA-JD-SA-216-2017, SENARA-JD-SA-223-2017, SENARA-JD-SA-230-2017, SENARA-JD-SA-237-2017 y SENARA-JD-SA-252-2017 fueron remitidos vía correo electrónico a los miembros de Junta Directiva al momento de realizar la convocatoria a esta sesión.

Se conoce

#### ARTÍCULO N°8) ASUNTOS PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

No se presentaron Asuntos del Presidente de Junta Directiva

#### ARTÍCULO N°9) ASUNTOS VARIOS

##### 9.1 Temas sesión extraordinaria

Con la finalidad de fijar los temas a tratar en la sesión extraordinaria del día lunes 13 de noviembre 2017, la Junta Directiva toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N°5547:** Se instruye a la Gerencia General a.i., a fin de que los temas a tratar por este Órgano Colegiado en la sesión extraordinaria del día lunes 13 de noviembre 2017, a las 10:30 a.m., en la Sala de Sesiones de Junta Directiva, sean los siguientes:


1. Finiquito Construcción Proyecto Ampliación del Canal del Sur Red Primaria
2. Resolución audiencia pública sobre Tarifas de la DIGH
3. Programa de trabajo de la UGI
4. Términos de referencia para la contratación de una firma evaluadora de la gestión de la UGI
5. Políticas de TI





6. Oficio SENARA-GG-0757-2017 Remisión SENARA-CL-036-2017 Licitación Abreviada N°2017LA000005-OC "Suministro e instalación de los sistemas de riego parcelarios para el proyecto de riego El Labrador de San Isidro".
7. Reporte daños causados por la Tormenta Nate. **ACUERDO UNÁNIME Y FIRME**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 2:50 p.m.



Sr. Luis Felipe Arauz Cavallini, **Presidente**  
**Preside**



Lcda. Lilliana Zúñiga Mena, **Secretaria**  
**Junta Directiva**

Última línea de esta Acta



